



RAD. 2021-00147-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho con la siguiente solicitud de pago por prestaciones sociales, el cual nos correspondió por reparto, informándole que para su cobro el señor **MANUEL MAESTRE AHUMADA**, presentó a través del correo institucional solicitud escrita y copia de su documento de identidad; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sirvase proveer.

Barranquilla, treinta (30) de julio dos mil veintiuno (2.021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO.

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de julio dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 1999 de Junio 20 de 2011, en cuanto al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales Acuerdo 1481 de 2002, para su pago; se dicta el siguiente,

A U T O

1º) OFICIESE a Oficina Judicial para que se sirva elaborar formato de conversión del referido título por consignación de prestaciones sociales a favor del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla (código 80012050001). Radicación N° 2021-00147-00.

2º) Una vez realiza la conversión de la que trata el numeral primero de este auto, **HAGASE ENTREGA** al señor **MANUEL MAESTRE AHUMADA**, identificado con la C. C. N° 8.755.229 de Sabanalarga Atlántico, del título Judicial por prestaciones sociales consignado por el representatne legal de **ZONA FRANCA E INDUSTRIAL DE BARRANQUILLA S.A. Nit. 8001862845.**

CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Juez,

2021-00147

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LOURDES DEL SOCORRO MUÑOZ NOGUERA
DEMANDADO: PANATUBOS S.A.S. Y OTROS
RAD.13-476

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d4a405a2e6e793841528e95db4052757870c153c30942fe29481b28abae0168

Documento generado en 30/07/2021 04:14:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>